

DDU – ESPECÍFICA N° 32 / 2008

CIRCULAR ORD. N° 0853 /

ANT.: Oficio DOM N° 829/08 DOM Lo Barnechea de fecha 25.09.08.

MAT.: Aplicación artículos 2.1.36. y 2.4.3. de la OGUC.

**PLANIFICACIÓN; ESCALA DEL EQUIPAMIENTO;  
ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE EL SISTEMA DE  
TRANSPORTE URBANO.**

SANTIAGO,

22 OCT 2008

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se ha estimado necesario emitir la presente circular en atención a que se ha dirigido a esta División la Directora de Obras Municipales de Lo Barnechea, quien solicita un pronunciamiento respecto de la aplicación del artículo 2.1.36. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en relación con el resultado que arroja el correspondiente Estudio de Impacto al Sistema de Transporte Urbano a un proyecto específico. En particular consulta para el caso de un equipamiento que se definió en función de la vía a la cual enfrenta y por la cual se accede y que por consideraciones establecidas en su respectivo EISTU, el acceso se ubica en otra vía que la que permitió el respectivo equipamiento. Consulta además respecto de la oportunidad en que debe presentarse el EISTU.
2. Sobre el particular, con relación al emplazamiento del equipamiento, el artículo 2.1.36. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que la ubicación del equipamiento estará condicionada a la categoría de la vía que enfrenta y por la cual accede. Al respecto, el artículo 2.4.3. del mismo cuerpo reglamentario indica que de acuerdo al resultado del Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano, la Dirección de Obras Municipales establecerá las adecuaciones que el propietario deba efectuar a la vialidad afectada por el proyecto, y cuyo cumplimiento se hará exigible a la recepción definitiva de la edificación.
3. Conforme a lo anterior, es opinión de esta División que si, producto de las exigencias establecidas por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte en el marco del Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano aprobado, se determinó la modificación de los accesos, corresponde aplicar la disposición contenida en el artículo 2.4.3. antes citado y por tanto el Director de Obras Municipales establecerá las adecuaciones que el propietario deberá efectuar para cumplir con el estudio aprobado por el organismo competente.

4. En dicho contexto, se entiende que el resultado que arroja el respectivo EISTU guarda relación con las adecuaciones que deban efectuarse a la vialidad afectada por el proyecto, si las hubiere, y no es determinante en los aspectos esenciales relacionados con la aplicación de las normas urbanísticas que contempla el anteproyecto y sobre las cuales debe pronunciarse el Director de Obras Municipales en dicha etapa. En cuanto a la oportunidad en que debe presentarse un EISTU, cabe señalar que, de acuerdo al artículo 2.4.3., se debe acompañar "a la solicitud de permiso de edificación" y aprobado por el organismo competente, por lo que no corresponde exigirlo en la etapa de anteproyecto.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER**  
Jefe División de Desarrollo Urbano

  
OFJ / MEB / MSB

Art. 2.1.36 y 2.4.3. OGUC, Adecuaciones por resultado de EISTU en accesos del equipamiento

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XV y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU